

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2450/23

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL ALTO TIÉTAR

A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 29/2023, al no haber existido alegaciones al respecto, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

1621-62400 Vehículo 15.000 €.

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Estado de ingresos

87000 Remanente de tesorería para gastos generales 15.000 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Adrada, 25 de octubre de 2023.

El Presidente, *Juan José Tomás Esteban*.